



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2020-MPC

Contumazá, 15 de octubre del 2020.

VISTO: El Informe N° 112-2020-GG-IVP-MPC, de fecha 15 de octubre del 2020, emitido por el Gerente del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Contumazá, adjuntando en físico, el expediente técnico en su versión modificada del "Mantenimiento Vial Rutinario del Tramo: Contumazá -Catán Tramo II (38+700-48+240) (Las Totorillas -Catan) Long=27.943 Km, distrito de Guzmango y Tantarica, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca", y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en cumplimiento de la obligación establecida en el convenio en el Convenio de Gestión N° 080-2020-MTC/21, por Resolución de Alcaldía N°109-2020-MPC, de fecha 10 de julio del 2020, se aprobó el expediente técnico del mantenimiento rutinario denominado "Mantenimiento Vial Rutinario del Tramo: Contumazá -Catán Tramo II (38+700-48+240) (Las Totorillas-Catan) Long=27.943 Km, distrito de GuzmangoyTantarica, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca", con un presupuesto total ascendente a la suma de Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis con 18/100 soles (S/.94, 686.18), bajo la modalidad de Administración directa (Contrata u Tercializada), y con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta y Tres (153) días calendario.

Ahora, con fecha 24 de setiembre del 2020, el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado, Ing. Alejandro E. Ahumada Aspíllaga a través del Oficio Múltiple N° 041-2020-MTC/21.GMS, recomienda a la Entidad que en caso se cuente con recursos para mantenimiento vial asignados mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2020, se realicen las convocatorias de los procedimientos de selección de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 070-2020.

Es así que, el Gerente Instituto Vial en merito a tal documento emite el Memorándum N° 001-2020-GG-IMP-MPC donde solicita la modificación de los expedientes técnicos de ocho (08) servicios de mantenimiento rutinarios, entre estos, del expediente técnico del "Mantenimiento Vial Rutinario del Tramo: Contumazá -Catán Tramo II (38+700-48+240) (Las Totorillas -Catan) Long=27.943 Km, distrito de Guzmango y Tantarica, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca".

En cumplimiento de ello, el Apoyo en el Área de Operaciones del Instituto Vial Provincial, Ing. Carlos Julinho Pretel Mostacero presenta ante el Gerente del Instituto Vial Provincial con el Informe N° 009-2020-O-IVP-MPC, la versión modificada del expediente técnico del mantenimiento rutinario denominado "Mantenimiento Vial Rutinario del Tramo: Contumazá -Catán Tramo II (38+700-48+240) (Las Totorillas-Catan) Long=27.943 Km, distrito de Guzmango y Tantarica, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca", considerando variaciones sustanciales en el aspecto del plazo de ejecución y en el presupuesto y/o costo total del mantenimiento, quedando su estructura constituido de la siguiente manera:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
GERENCIA MUNICIPAL**



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

PRESUPUESTO MODIFICADO	
DESCRIPCIÓN	COSTOS/.
Costo Directo (CD)	S/. 27.747.90
Costo Indirecto	S/. 3.362.42
Utilidad (5 % CD)	S/. 1.337.39
Sub Total	S/. 31.447.72
IGV (18%)	S/. 5.660.59
Presupuesto Total	S/. 37.108.30
Costo Mensual	S/. 18.554.15



Ahora bien, el Gerente del Instituto Vial Provincial, Ing. Elder Smith Alcántara Díaz tras evaluar la versión modificada del expediente técnico del mantenimiento rutinario y al no encontrar observación alguna emitió el Informe N° 0112-2020-GG-IVP-MPC, de fecha 15 de octubre del 2020, en el cual técnicamente da la conformidad para la aprobación de la versión modificada del expediente técnico del citado mantenimiento rutinario.

Entonces, en atención a todo lo expuesto y con la finalidad de garantizar la implementación del predicho mantenimiento conforme a la normativa aplicable, resulta viable emitir el presente acto resolutivo aprobando la versión modificada del expediente técnico del mantenimiento rutinario denominada "Mantenimiento Vial Rutinario del Tramo: Contumazá -Catán Tramo II (38+700-48+240) (Las Totofillas -Catán) Long=27.943 Km, distrito de Guzmango y Tantarica, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca", en los términos antes descrito.

Que, la facultad de aprobar la modificación y/o actualización de los expedientes técnicos de inversiones bajo la modalidad de administración directa e indirecta de acuerdo con la normativa aplicable, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la versión modificada del expediente técnico del mantenimiento rutinario denominada "Mantenimiento Vial Rutinario del Tramo: Contumazá -Catán Tramo II (38+700-48+240) (Las Totofillas -Catán) Long=27.943 Km, distrito de Guzmango y Tantarica, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca", aprobada su versión original con Resolución de Alcaldía N° 109-2020-MPC, de fecha 10 de julio del 2020, siendo el presupuesto total de la versión modificada, la suma de S/. 37.108.30 (Treinta y Siete Mil Ciento Ocho con 30/100) desagregado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO MODIFICADO	
DESCRIPCIÓN	COSTOS/.
Costo Directo (CD)	S/. 27.747.90
Costo Indirecto	S/. 3.362.42
Utilidad (5 % CD)	S/. 1.337.39





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ**
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Sub Total	S/. 31.447.72
IGV (18%)	S/. 5.660.59
Presupuesto Total	S/. 37.108.30
Costo Mensual	S/. 18.554.15

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la modalidad de ejecución del mantenimiento antes mencionado será por Administración Indirecta (Contrata u Tercerizada), con un plazo de ejecución del servicio de Sesenta (60) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente expediente a la Gerencia del Instituto Vial Provincial para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ**
Econ. Herman Herrera Aparcana
GERENTE MUNICIPAL

